



José María Lledó Bosch

Abogado penalista y penitenciario.



El confinamiento de los confinados

Es probable que durante algún momento de este confinamiento hayamos experimentado lo que sienten las personas que se encuentran **privadas de libertad**. Por ello, es importante reflexionar y aproximarse a la situación que, con motivo de la pandemia, se está produciendo dentro de los centros penitenciarios, y cómo la están viviendo tanto los funcionarios como los propios internos, que son muchas veces, y sobre todo en estos casos, **los grandes olvidados** tanto por la sociedad como por las instituciones públicas.

Si bien es cierto que los internos condenados se encuentran privados de libertad por la comisión de algún delito y deben cumplir con una serie de deberes específicos derivados de la relación de sujeción especial que une al interno con la administración penitenciaria y reflejados en el [artículo 4 del Reglamento Penitenciario](#), no es menos cierto que dicho artículo, en la letra a) del apartado segundo, **otorga a los internos el derecho a que la Administración Penitenciaria vele por sus vidas, su integridad y su salud**, sin que puedan en ningún caso, ser sometidos a torturas, malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.

Atendiendo a las cifras facilitadas por la propia Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |